



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0334 DE 2014 (10 de Febrero de 2014)

Por la cual se declara desierto por segunda vez el proceso bajo la modalidad de Invitación Abreviada para contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios, incluido elementos e insumos de aseo con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, por un periodo de once (11) meses durante la vigencia 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos el señor JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO solicitó mediante Oficio de fecha 22 de Octubre de 2013, contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios, incluido elementos e insumos de aseo con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, por un periodo de once (11) meses durante la vigencia 2014.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38796 de fecha 07 de Enero de 2014.

Que en la página Web de la entidad, el día 22 de Enero de 2014, se publicó bajo la modalidad de Invitación Abreviada N°002/2014, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios, incluido elementos e insumos de aseo con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, por un periodo de once (11) meses durante la vigencia 2014.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0219 de fecha 27 de Enero de 2014, se ordenó la apertura del proceso de Invitación Abreviada No. 002 de 2014 y el pliego de condiciones definitivo, para que todos los interesados presentaran propuestas conforme al Pliego de Condiciones para contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios, incluido elementos e insumos de aseo con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, por un periodo de once (11) meses durante la vigencia 2014.

Que el día 30 de Enero de 2014, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió la oferta de la UNION TEMPORAL ASEO VITAL LTDA, representada legalmente por la señora LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.399.608 expedida en Villavicencio, y la oferta del CONSORCIO VETAGENT representado legalmente por la señora DIANA MARCELA BARRERA VARGAS, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.819.699 expedida en Villavicencio.

Que el día 30 de Enero de 2014, en la reunión de apertura de las propuestas se entregó a los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, el PGI de la División Financiera y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, las propuestas recibidas, para proceder con las evaluaciones correspondientes.

Que el día 03 de Febrero de 2014 se recibieron las evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica manifestando que el CONSORCIO VETAGENT cumplía con los requisitos contenidos en el pliego



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0334 DE 2014
(10 de Febrero de 2014)

Por la cual se declara desierto por segunda vez el proceso bajo la modalidad de Invitación Abreviada para contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios, incluido elementos e insumos de aseo con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, por un periodo de once (11) meses durante la vigencia 2014.

de condiciones y de esa manera habilitando la propuesta para continuar con el trámite procesal, en cuanto a la UNION TEMPORAL ASEO VITAL LTDA los evaluadores Jurídico, Técnico y Financiero, sugieren rechazar la propuesta ya que no cumplía con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Abreviada 002/2014.

Que el día 05 de febrero de 2014 la señora LINDA ESMERALDA PERDOMO en su calidad de representante de la UT ASEO VITAL LTDA radica en este despacho observaciones a las evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica con el fin de que se verifique la información contenía en la propuesta del CONSORCIO VETAGENT y de esta manera se inhabilite la propuesta.

Que igualmente el día 06 de febrero de 2014 se recibe de la señora LINDA ESMERALDA PERDOMO en su calidad de representante de la UT ASEO VITAL LTDA, documento mediante el cual solicita se rechace la propuesta del CONSORCIO VETAGENT, en consideración a que la información contenida en la propuesta no era suficiente ser habilitada en el presente proceso de selección.

Que una vez revisada y analizada la información aportada por la UNION TEMPORAL ASEO VITAL LTDA en el escrito de observaciones; respecto de la propuesta presentada por el CONSORCIO VETAGENT, los evaluadores Jurídico, Técnico y Financiero sugieren inhabilitar la propuesta del CONSORCIO VETAGENT para continuar con el trámite procesal.

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2661 de 2011.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto por segunda vez el proceso publicado por modalidad de Invitación Abreviada N° 002/2014, cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material en las diferentes áreas y laboratorios, incluido elementos e insumos de aseo con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos, por un periodo de once (11) meses durante la vigencia 2014.

ARTICULO 2º: Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de Febrero de 2014.

Original Firmado
OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector

Revisó: Dr. Medardo M. Asesor Jurídico
Proyecto: HPC/VRU

"UNILLANOS LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD"
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta